



Asunto: Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018

FOLIO 0002700016218

PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información.

"cuantas y cuales vacantes tiene disponibles en cada una de sus áreas adscritas a su dependencia y cual es el perfil y cuales son los requisitos para acceder al sistema de transporte colectivo metro. (stc)." (Sic)

Otros datos para facilitar su localización

"cuales vacantes tiene dentro del sistema de transporte colectivo metro y cual es el perfil y que requisitos se necesitan para acceder a un empleo dentro del sistema de transporte colectivo metro." (Sic)

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que de la lectura completa de su requerimiento se tiene que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, en esa tesitura se sugiere dirigir su requerimiento al Sistema de Transporte Colectivo, en virtud de que dicho sujeto obligado es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que por su naturaleza jurídica goza de autonomía de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y metas; de modo que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos y actos administrativos que le competen cuenta con un Consejo de Administración, Unidades Administrativas y Comités de Apoyo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Administración de Personal, es la unidad administrativa encargada de implementar y vigilar

oportunamente, el cumplimiento de planes y programas inherentes a la administración de personal, quien entre sus atribuciones tiene las siguientes:

- Establecer y mantener la coordinación con las dependencias y entidades competentes en materia de administración y desarrollo de personal.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección e inducción de personal en las distintas áreas del Organismo.
- Supervisar la aplicación de las normas y lineamientos que, en materia de política salarial, emitan las dependencias competentes.
- Normar, tramitar, controlar y registrar los nombramientos, contrataciones, promociones, transferencias, reubicaciones, comisiones, suspensiones, licencias, permisos, permutas, bajas, jornadas de trabajo especiales, tolerancias, expedición de credenciales de identificación y certificación de servicios al personal, de conformidad con los ordenamientos legales y administrativos aplicables.
- Coordinar la integración y permanente actualización del tabulador de sueldos del Organismo y realizar las acciones necesarias para su registro y validación ante las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que corresponda.
- Definir, modificar y mantener permanentemente actualizado los catálogos de puestos en coordinación con las áreas del Organismo que correspondan, llevando a cabo las acciones correspondientes para su formulación, validación e implantación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.
- Dirigir y coordinar el proceso de elaboración de la nómina de los trabajadores del Organismo, verificando que la aplicación de las percepciones, el cálculo de impuestos y demás deducciones contractuales, se realice conforme a las disposiciones fiscales y administrativas vigentes;

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, normatividad disponible en:

<http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r165901.htm>

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo, ubicada en Arcos de Belén, número 13, piso 4, colonia Centro, C.P. 06070, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a través de la Plataforma del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, antes Distrito Federal (INFODF), en el siguiente hipervínculo:

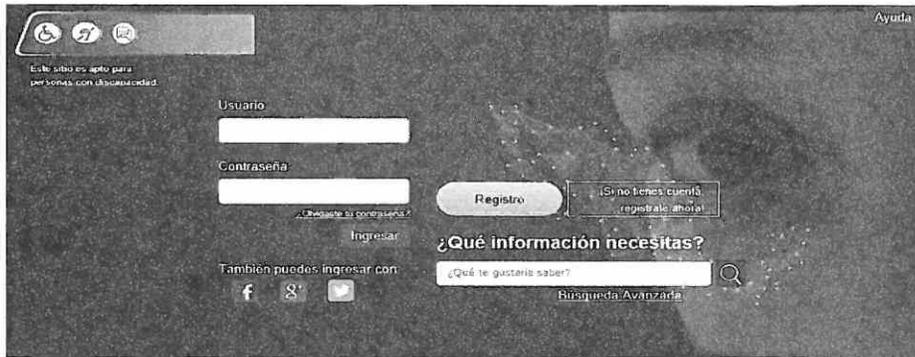
<http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>

Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de "Sujetos obligados", a través de la liga electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

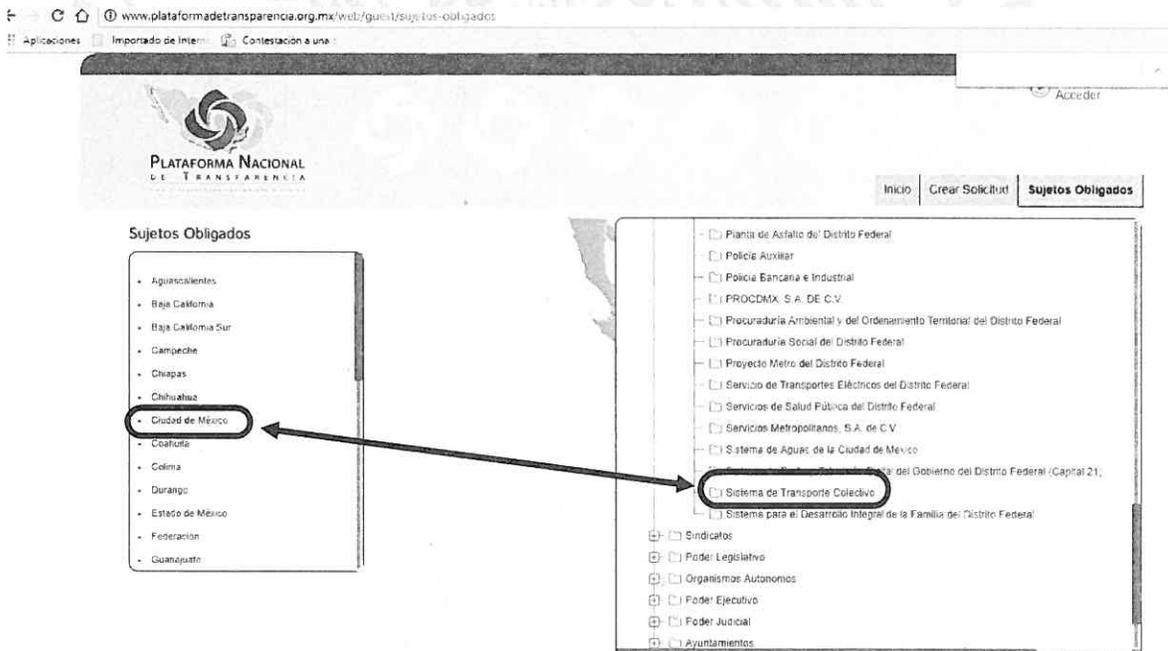
PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

[Inicio](#) [Crear Solicitud](#) [Sujetos Obligados](#)



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando “Ciudad de México” y a su vez “Entidades Paraestatales”, donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

✓ Sistema de Transporte Colectivo



www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sujetos-obligados

Aplicaciones Importado de Internet Contestación a una

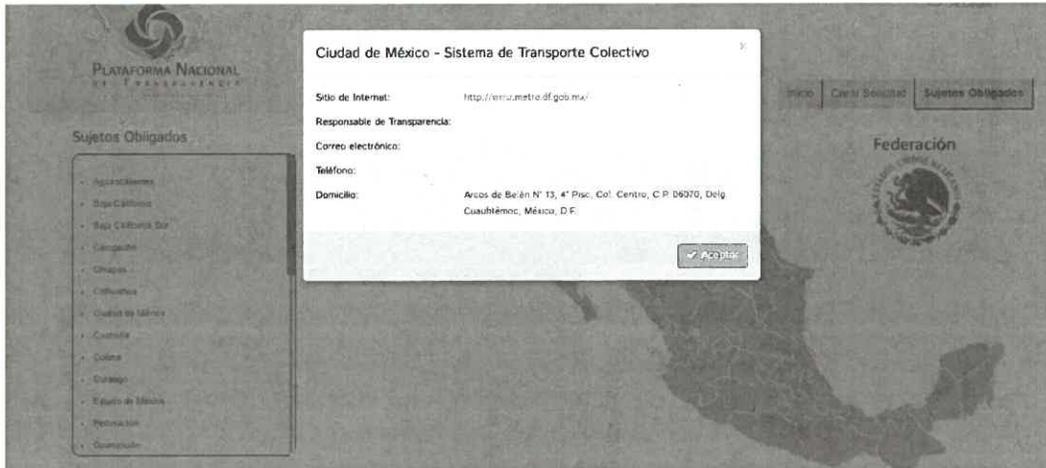
Acceder

Sujetos Obligados

- Aguascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Coahuila
- Colima
- Durango
- Estado de México
- Federación
- Guanajuato

- Planta de Asfalto del Distrito Federal
- Policía Auxiliar
- Policía Bancaria e Industrial
- PROCDMX, S.A. DE C.V.
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
- Procuraduría Social del Distrito Federal
- Proyecto Metro del Distrito Federal
- Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
- Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
- Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México
- Sistema de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)
- Sistema de Transporte Colectivo
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- Sindicatos
- Poder Legislativo
- Organismos Autónomos
- Poder Ejecutivo
- Poder Judicial
- Ayuntamientos



No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE**MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ**
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo. Lcda. ~~Eda~~ Anilú Ortiz García.
Revisó. Lcda. Sara Alejandra González Téllez.
Responsable del expediente. Lcda. Marisol Cosme Urista